

Anuncios Urgentes

Patronato Provincial de Turismo de Salamanca

En Salamanca, a diecinueve de julio de dos mil doce.

REUNIDOS

De una parte D. Alfonso Fernández Mañueco, Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Salamanca de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 1 de los Estatutos del Consorcio.

Y de otra parte D. Julio López Revuelta, Consejero Delegado en el área de Turismo, de la Sociedad municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca S.A.U.

Ambas partes tienen y se reconocen, en la representación con la que actúan, facultades y capacidad suficiente para suscribir el presente convenio y, al efecto

EXPONEN

1. Que habida cuenta de que el Patronato Provincial de Turismo de Salamanca es un Consorcio de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar en su propio nombre que tiene como fin la promoción del desarrollo económico y social, a través del turismo, de la Provincia de Salamanca.

2. Que Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca S.A.U. tiene como objeto social la promoción de los recursos y productos turísticos de la Ciudad de Salamanca.

3. Que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta administración por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

4. Que el Consorcio Patronato Provincial de Turismo carece de personal propio para la gestión administrativa propia del ente.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Por medio del presente convenio, el Patronato Provincial de Turismo encomienda la gestión administrativa ordinaria y los contenidos técnicos que así se acuerden por los órganos competentes y sin perjuicio de la responsabilidad de las instituciones, a Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca S.A.U.

a) Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca S.A.U. una vez finalizado el ejercicio presentará al Patronato la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Relación de documentos contables y administrativos generados en la tramitación de las actuaciones.
- Un ejemplar de la documentación generada en la ejecución de las actividades.
- Seguimiento de prensa de las actividades realizadas.

b) Las tareas encomendadas a Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca S.A.U. serán:

1. Gestión ordinaria de los presupuestos, sin perjuicio de las responsabilidades asumidas por cada una de las administraciones y órganos del Patronato:

- Seguimiento y control presupuestario.
- Justificación ordinaria a las administraciones de las aportaciones realizadas.
- Tramitación de la normativa ordinaria para la ejecución presupuestaria

2. Convocatorias de las Comisiones Ejecutivas de acuerdo con la Presidencia y en cumplimiento con los Estatutos del Patronato.

3. Organización, coordinación y participación de acciones de promoción y comercialización en las Ferias de Turismo:

- Aprobación del calendario de participación en las ferias a propuesta de la Dirección General de Turismo.
- Valoración de otras ferias de turismo convocadas por diferentes entidades y que no forman parte del calendario mencionado anteriormente
- Especial dedicación a la feria de Intur, de acuerdo a los contenidos aprobados para la participación del Patronato Provincial de Turismo.

4. Organización, coordinación y participación de acciones de promoción y comercialización en los Viajes de Familiarización:

- Especial atención a las propuestas de viajes de familiarización a propuesta de la Dirección General de Turismo.
- Atención a los viajes de familiarización que pudieran ser interesantes para nuestro destino y que no formen parte de la propuesta anterior.

5. Organización, coordinación y participación de acciones de promoción y comercialización en los Mercados de Contratación:

- Especial atención a las jornadas de contratación propuestas por la Dirección General de Turismo.
- Participación en aquellas jornadas de contratación que pudieran ser interesantes y que no formen parte de la propuesta anterior.

6. Puesta en marcha, organización y gestión de los puntos de información turística temporales en la Estación de Autobuses y la Estación de Renfe (Vialia).

7. Puesta en marcha, organización y gestión de la apertura de monumentos en la provincia de Salamanca, de acuerdo a los Convenios firmados con la Diócesis de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Plasencia.

8. Asistencia Técnica y elaboración de informes técnicos dirigidos a los profesionales que soliciten servicios del Patronato de Turismo.

9. Participación en las convocatorias que el Comité Técnico realice para la coordinación, impulso y ejecución de las actividades.

10. Valoración de propuestas que pudieran ser relevantes para la dinamización y promoción turística de la provincia de Salamanca.

SEGUNDA.- Presupuesto del Convenio

El presupuesto destinado a la encomienda de gestión es de 7.438,02 €, siendo el IVA el legalmente exigible (1.561,98 €) lo que hace un total de 9.000 €.

TERCERA.- Duración del Convenio

El Convenio permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2012.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los intervinientes, en la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Presidente del Patronato de Turismo, Alfonso Fernández Mañueco.

Consejero Delegado en el área de Turismo de la Sociedad municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., Julio López Revuelta.